

12

Congreso

Nº 417



## *Sección Administrativa*

*Clase* .....

*Serie* .....

*Materia* .....

*Asunto* .....

16-17 enero 1826

~~Amu~~ ~~226~~ N<sup>o</sup> 13

Expo. de la Comision de Legisla. N<sup>a</sup> 1<sup>a</sup> de la com.  
entre la dicta Abogados y los C.C.D.D.

El N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> de la Comision y la P<sup>a</sup> P<sup>a</sup> en la com. de  
Expo. de la Comision y el N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> de la com.  
En la P<sup>a</sup> A.O.

Ministerio Gral.

A los C<sup>os</sup> J<sup>es</sup> de la A.

Rebuenos en el a<sup>o</sup> 9 del  
Decreto de 29 de Sep<sup>r</sup> de 1784  
que los Diputados q<sup>ue</sup> tengan  
otro sueldo, o emolumento pro-  
veniente de algun Beneficio  
Ecc<sup>le</sup>. les sean computados en los  
sueldos que debenguen, al Gefe  
Supremo del Estado Ind<sup>o</sup>, si  
al C<sup>o</sup> p<sup>ri</sup>mo Diputado Recit<sup>o</sup> v-  
n<sup>o</sup> mano se le dela hacer alg<sup>un</sup>  
descuento en concepto al Cua-  
to q<sup>ue</sup> tiene en economia, e  
igualmente al C<sup>o</sup> Diputado

Joaz<sup>a</sup> Ribas en razon de los  
honorarios q<sup>e</sup> debenga por  
Admin. de alcabalas; y en  
esta virtud me prebicus  
Consulto uno y otro ala A-  
samblea como de su orden  
tengo el honor de hacerselo  
por medio de V. S.

Por Union Libertad  
San Jose Enero 16 del 1826

Mmanuel Aguilar

Hace a la Comision de punto y Com-

titucional.

San Jose Enero 17 del 26

Mmanuel  
S. J.

A. O.

La Comision de punto y Constitucio-  
naley a quien se le escribi por  
San Jose Consulto del C. S. rela-  
tiva a la duda q<sup>e</sup> se dice  
sobre si deba o no computar  
en la dicta de los Diputados  
Derecho Oculto Humana, y lo  
aguan Pung q<sup>e</sup> han debengado,  
el sueldo del uno en Union del  
honorario q<sup>e</sup> disfruta en la  
admin. de alcavalas, y etc.

instrumento del Primero, y  
veniente de oficio Ecol. La  
na Examinado detenidamente,  
y encuentra q<sup>segun</sup> la Ley  
de 2<sup>a</sup> de Septien. de 14,  
el punto lta. Bien Claro,  
y de Consignarse al uno y  
a el otro se le deben compu-  
tar, por q<sup>la</sup> Ley hace dis-  
tincion de Ecol. y Secula-  
res, determinand<sup>o</sup> por exclu-  
sivamente lo q<sup>se</sup> proviene de ofi-  
cio Eclesiastico, y de sueldo  
q<sup>se</sup> goza el Diputado Secular, y  
asi es q<sup>la</sup> Comision opina  
en favor de la Computacion  
fundada en la Ley referida,  
y por lo tanto lo mas Conveni-  
ente.

San

San Lorenzo 17 de 1826.

Arias Reyes

1.º

Alvarado  
Secret.